



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	Juan Esteban Rojas Valencia C.C Nro. 70.879.037
Demandados	Almacenes Corona S.A.S Nit. 860500480-8
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00028 00
Instancia	Primera
Decisión	DA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE- CORRE TRASLADO

Teniendo en cuenta que el Dr. **CARLOS EDUARDO ORTIZ VELÁSQUEZ**, presentó escrito en el que aporta poder para ser apoderado judicial de **ALMACENES CORONA S.A.S**, solicita al despacho se le notifique del auto admisorio de la demanda y acceso link del expediente digital, para dar contestación a la demanda de la referencia; como quiera que no existe constancia de notificación efectuada a la parte, de conformidad con los artículos 301 del Código General Del Proceso - CGP- y 145 del CPT y SS, se tendrá por notificado por conducta concluyente.

El término para contestar la demanda, de 10 días de traslado, correrá a partir del día siguiente de la notificación del presente auto por estado.

En los términos del poder aportado, se reconoce personería para representar los intereses de **ALMACENES CORONA S.A.S** al abogado **CARLOS EDUARDO ORTIZ VELÁSQUEZ**, con **T. P. 43.247 del CSJ.**, quien una vez revisados sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitado para ejercer su profesión de abogado.

Así pues, atendiendo la solicitud del apoderado, por la secretaría remítase link del expediente digital al correo electrónico litigios@ceortizyabogados.com, informándole que **se REQUIERE** para que se sirva dar cumplimiento al artículo 18 de la ley 712 de 2001, que modificó el 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, que dispone que debe anexar las pruebas documentales que anuncie.

La respuesta habrá de ser remitida a la dirección electrónica j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, siendo indispensable relacionar el número de radicación del proceso de manera completa, **05001 31 05 024 2023 00028 00**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8810d0144bec05fd3f06ff1c18b259e631bcd9addad4821045c8de5a1ab8b469**

Documento generado en 20/06/2023 01:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>